



**NOTA DE PRENSA
24 DE FEBRERO DE 2010**

En los últimos meses distintos Juzgados y Tribunales se han pronunciado sobre la validez de los contratos de suministro en exclusiva que vienen rigiendo las relaciones entre el 80% de la red de estaciones de servicio en España y las petroleras, en especial las que fueron beneficiarias de la escisión del monopolio de CAMPSA.

Tras quince años en los que se han visto cientos de procedimientos, el criterio es hoy uniforme. El punto final lo pone la Sentencia de la Sala Primera del Tribunal Supremo en Pleno de fecha 15 de Enero de 2010, notificada a las partes el pasado 19 de Febrero.

Dicha Sentencia aclara de una vez por todas que la gran mayoría de los empresarios que explotan estaciones de servicio no son meros comisionistas o agentes de las petroleras, sino empresarios independientes que compran y venden gasolinas y gasóleos, a los que no se les puede imponer el precio de venta de los productos.

Como el pasado mes de Julio acreditó la Comisión Nacional de Competencia y como recogen las diversas Sentencias a las que nos referimos, las petroleras han venido fijando los precios de venta al público por medios directos o indirectos desde la extinción del monopolio en 1993.

Este proceder infringe las normas nacionales y comunitarias de competencia y ha provocado, sin duda, un daño enorme tanto a los empresarios del sector como a los consumidores finales, que se han visto privados de los beneficios que la libre competencia genera en cualquier mercado.

Como aprecia el Tribunal Supremo y recogen los distintos Juzgados y Tribunales, esta infracción conlleva el derecho a indemnización; indemnización que deberá analizarse en cada supuesto particular.

Como consecuencia de lo anterior y en la práctica, hay que estar a que, a día de hoy, la gran mayoría de las obligaciones de suministro en exclusiva no existen ni han existido nunca. Son nulas de pleno derecho. Esto, sin duda, propiciará un cambio sustancial en el sector de los hidrocarburos, beneficiará a los empresarios independientes que operan en el sector y redundará en beneficio de los consumidores y usuarios.

**ALFREDO HERNANDEZ PARDO
ESTUDIO JURIDICO EJASO
ASESORIA JURÍDICA DE CEEES**